



# Resolución Ministerial

N° 1500-2022-IN

Lima, 19 de octubre de 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 473-2022-SUCAMEC-SN de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC; y el Informe N° 001937-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE. (DSD) N° 2-10-C/526 de fecha 1 de octubre de 2022, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores hace extensiva a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC la invitación al “Taller Regional para socios de América Latina y el Caribe”, organizado por la Oficina Federal de Economía y Control de las Exportaciones Alemana (BAFA), el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de la República de Chile, los días 25 y 26 de octubre de 2022, evento que tiene por objeto reunir a representantes de alto nivel y tomadores de decisiones de los países socios, como Barbados, Chile, Colombia, Costa Rica, Jamaica y Perú, a fin de sensibilizar a los principales actores a nivel nacional sobre la importancia de impulsar la aplicación nacional del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA);

Que, a través del Oficio N° 473-2022-SUCAMEC-SN, la SUCAMEC hace de conocimiento del Ministerio del Interior, la invitación mencionada precedentemente, y remite la documentación que sustenta la importancia y viabilidad de la participación de su Superintendente Nacional en el mencionado evento, para el trámite de la autorización correspondiente;

Que, con Informe Técnico N° 00025-2022-SUCAMEC-GP de fecha 5 de octubre de 2022, la Gerencia de Políticas de la SUCAMEC sustenta la importancia e interés institucional de la participación del Superintendente Nacional de la SUCAMEC en el “Taller Regional para socios de América Latina y el Caribe”, toda vez que en dicho evento se realizará un repaso de la visión global, así como la importancia de la aplicación del Tratado de Comercio de Armas relativo a las mejores prácticas en la aplicación en la región de América Latina (AL); del mismo modo, permitirá propiciar puentes de diálogo donde se definirán y acordarán temas relacionados con la situación y acciones del tráfico ilícito de armas de fuego, debiendo precisar, además, que los aspectos a desarrollar en la agenda de trabajo como parte del evento en referencia, contribuyen a los objetivos estratégicos de la SUCAMEC;



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131366966 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/10/2022 15:40:30-0500

Que, asimismo, con Informe Legal N° 01381-2022-SUCAMEC-OGAJ de fecha 4 de octubre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUCAMEC estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Manuel Alberto Balladares Ramírez, Superintendente Nacional de la SUCAMEC, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, al constituirse de interés institucional la participación de la SUCAMEC en el mencionado evento;

Que, las experiencias a adquirirse, como resultado de la participación en el evento indicado se encuentran en el ámbito de competencia de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos e inscripción, son asumidos por la Unión Europea y la Oficina Federal de Economía y Control de las Exportaciones Alemana (BAFA), conforme lo precisa el Oficio OF. RE. (DSD) N° 2-10-C/526, de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Carta S/N, de fecha 15 de setiembre de 2022 del Jefe de División de Proyectos de divulgación y política de la Oficina Federal de Economía y Control de las Exportaciones Alemana (BAFA);

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Manuel Alberto Balladares Ramírez, Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para que participe en el "Taller Regional para socios de América Latina y el Caribe";

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



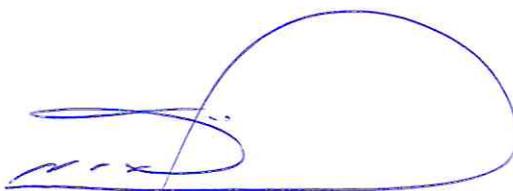
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Manuel Alberto Balladares Ramírez, Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, del 24 al 27 de octubre de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el servidor cuyo viaje se autoriza, presente al Titular del Sector, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131388988 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/10/2022 15:40:50-0500

